

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 251

Mercaderes, Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00063-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : ANYELA YULIET RENGIFO Y LIBERTAD RENGIFO

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de ANYELA YULIET RENGIFO Y LIBERTAD RENGIFO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 251 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA SIETE (7) DE MAYO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 031) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.